

YERBA BUENA, 01 JUN 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

322

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 26/05/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Cossio Juan Esteban", representada por el Sr. Juan Esteban Cossio, D.N.I. N° 17.041.474, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Los Ceibos entre Paraná y Bartolomé Hernández";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 235/11 (fs. 46/47) -recaído en el Expte. N° 4.753-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 162.882,30 (pesos ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos con treinta centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 26/05/11, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Cossio Juan Esteban", representada por el Sr. Juan Esteban Cossio, D.N.I. N° 17.041.474, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal y especial en calle Güemes N° 440 – Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-

M^o JULIO E. TORRERA PIEDRABUENA
SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA